

ACTA DE OFRECIMIENTOS DE HORAS CÁTEDRAS/CARGOS N° 383/2024

En la ciudad de Ushuaia, a los 7 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 09:00 hs., y habiéndose publicado el Comunicado en el siguiente Link <https://formaciondigital.tdf.gob.ar/> de la plataforma "Aprendiendo en Casa". El Colegio Provincial "José Martí", procede a realizar el ofrecimiento de las horas cátedras y/o cargos que se detallan a continuación, siendo ello resultado del 4to llamado:

Cargo/Espacio Curricular: Prácticas del Lenguaje CON PRESENTACION DE CV

Horas Cátedra: 4

Perfil: undefined

Turno: Mañana

Sit. Revista: Suplente

Año: 5

Division: C

Id Plaza (sige): 1287

Numero Llamado: 4

Institución: COLEGIO JOSE MARTI

Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales

Horarios: Miérc. 09:30 a 10:10 hs / 10:10 a 10:50 hs Jueves 09:30 a 10:10 hs / 10:10 a 10:50 hs

Acto: ACTO 89

Inicio: 2024-11-06 13:00:00

Cierre: 2024-11-06 22:00:00

En un todo de acuerdo a lo prescripto en el artículo 113 de la Ley Nacional 14.473, previo a lo cual se deja expresa constancia de los siguientes puntos:

- 1.- Conforme a lo establecido en la Ley Nacional 14.473 se contempla el orden de mérito establecido por la Junta de Clasificación y Disciplina a través del Listado Definitivo de Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2024, para los postulantes inscriptos en este ofrecimiento, **procediéndose a ofrecer el 50% entre el personal que reviste en carácter de TITULAR, en el Establecimiento. (Decreto Reglamentario 8188/59).**
- 2.- Es absoluta responsabilidad de los docentes participantes en el ofrecimiento, indistintamente de su situación de revista, que al momento de ser designados en las horas y/o cargos que aceptaren deben encontrarse enmarcados en lo establecido por la Ley Provincial 761 y demás normativa en vigencia, tanto en lo atinente a acumulación de cargos y horas cátedras, como a la presentación de declaración jurada de cargos y actividades.
- 3.- De comprobarse la falsedad en alguno de los datos en la declaración jurada, será de aplicación la cesantía sin más trámite. (Art. 50 de la Ley Nacional N° 14.473.)
- 4.- La falta de presentación de formulario de Declaración Jurada de Cargos y Actividades, en tiempo y forma, sin razón debidamente justificada, faculta a la Dirección para proceder a la baja, mediante el acto administrativo pertinente, sin perjuicio de aplicar las medidas disciplinarias que pudieran corresponder
- 5.- Ante el desistimiento por parte de quienes aceptaren las horas y/o cargos en el presente acto público de ofrecimiento, se procederá a convocar al inmediato subsiguiente en el orden de mérito, que hubiere aceptado las horas y/o cargos en este acto.
- 6.- **El docente postulante contará con veinticuatro (24) horas a partir de la recepción del ofrecimiento de la/s hora/s y/o cargo/s para responder por la aceptación o no del mismo.**

Si posee legajo docente en RRHH de Gobierno y está inactivo por un período de 2 años deberá realizar el ingreso nuevamente para acceder al cobro del salario.

PREVIO A ACEPTAR LAS HORAS Y/O CARGOS OFRECIDOS EN EL PRESENTE ACTO, DECLARO HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ASPECTOS ENUNCIADOS EN LA PRESENTE, Y MANIFIESTO ENCONTRARME ENCUADRADO/A EN LAS GENERALES DE LA LEY. CONSTE. - Se presentan al ofrecimiento los siguientes postulantes:


Silvana A. TAPIÁ ALARCÓN
Prosecretaria
Colegio Provincial "José Martí"

ACTA DE OFERTAS DE HORAS CATEGORÍA CARGOS N.º

DNI	Apellido	Nombre	Caracter	Puntaje	Acepto
32355918	Arce	Florencia	5 - Sin Merituar	0	NO RESPONDE AL PARRAFO SOLICITADO



[Handwritten signature]

Silvana A. TAPIA ALARCÓN
Prosecretaria
Colegio Provincial "José Martí"

En un todo de acuerdo a lo prescrito en el artículo 113 de la Ley Nacional N.º 17337, se expresa constancia de los siguientes puntos:

1.- Conforme a lo establecido en la Ley Nacional N.º 17337 se cumplió el orden de mérito establecido por la Ley de Clasificación y Escala a través del Listado de Mérito de Aspirantes a Vacantes y Suplentes Cálculo Activo 2024 para los postulantes que resultó en este ordenamiento procedimental a ofrecer el 2024 entre el personal que resultó en el orden de mérito en el Listado de Mérito de Aspirantes a Vacantes y Suplentes Cálculo Activo 2024.

2.- Es absoluta responsabilidad de los docentes pertenecientes al establecimiento de enseñanza de su elección de vacante, que el momento de ser designados a las horas y cargos que se encuentran en el Listado de Mérito de Aspirantes a Vacantes y Suplentes Cálculo Activo 2024 y demás normativas en vigencia, tanto en lo relativo a la clasificación de cargo y horas, como a la prestación de la docencia, dentro de los límites de horas y actividades.

3.- De comprobarse la inexistencia de alguno de los datos en la declaración jurada, será de aplicación la norma sin más trámite (Art. 10 de la Ley Nacional N.º 17337).

4.- La falta de presentación de la declaración jurada de la docencia, dentro de los plazos y forma, sin haber sido debidamente justificada, faculta a la Dirección para proceder a la designación de los docentes en el orden de mérito, en perjuicio de aquellos que hubieran presentado la declaración jurada.

5.- Ante el desistimiento por parte de quienes accedieron las horas y/o cargos en el presente acto público de designación, se procederá a convocar al inmediato subsiguiente en el orden de mérito que hubiere accedido las horas y/o cargos en este acto.

6.- El docente postulado concurrió con vacante vacante (24) horas a partir de la recepción del documento de las horas y/o cargos para responder por la aceptación o no del mismo.

El presente documento se encuentra en el RUT de Gobierno y está inactivo por un período de 3 años, deberá realizarse el trámite nuevamente para acceder al copia del sistema.

PREMIO A ACEPTAR LAS HORAS Y/O CARGOS OFERTOS EN EL PRESENTE ACTO, DEBIENDO HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ASPECTOS EMBAJADOS EN LA PRESENTE Y MANIFIESTO CIRCUMSTANCIAMENTE EN CUADRO EN LAS GENERALES DE LA LEY CONSTE - Se prescribirá el momento de la presentación de los documentos.

[Handwritten signature]